

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Quinto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres.**

Vista la propuesta que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, para que el Consejo General apruebe la Convocatoria para el Quinto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres, a celebrarse el presente año y de conformidad con los siguientes

**A n t e c e d e n t e s:**

1. El primero de junio de dos mil once, se firmó el Convenio de apoyo y colaboración entre la Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, cuyo objeto consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre las partes para coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas a la promoción y difusión de la educación cívica, en los diversos niveles de educación formal.
2. El treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-015/IV/2011, por el que aprobaron las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil doce, que contemplan para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, el objetivo estratégico denominado “Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con paridad y perspectiva de género”, con el objeto de establecer entre otras estrategias, la actividad relativa a la elaboración de ensayos sobre la cultura democrática.

3. El trece de julio del presente año, la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, aprobó la propuesta de Convocatoria para el Quinto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres, la que se presenta al órgano superior de dirección para su discusión y en su caso aprobación.

### **C o n s i d e r a n d o s :**

**Primero.-** Que los artículos 38, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado y profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

**Segundo.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Tercero.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral, tiene entre otros fines, el de contribuir a la vida democrática en el Estado de Zacatecas y el de difundir la cultura democrática con perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

**Cuarto.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracciones I, XXXIX y XLIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras

atribuciones: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros.

**Quinto.-** Que el artículo 34 en sus fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, tiene entre otras atribuciones las de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; supervisar la ejecución de los programas de Cultura Cívica con Perspectiva de Género y Capacitación Electoral aprobados por el Consejo General y supervisar las actividades de fomento a la educación democrática y a la cultura de equidad entre los géneros.

**Sexto.-** Que para estimular en el alumnado el interés por desarrollar sus capacidades y habilidades de expresión escrita, así como promover el estudio e investigación sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres, este órgano superior de dirección convoca a la realización del Quinto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres.

**Séptimo.-** Que el contenido de los trabajos que se presenten deberá ser el de una reflexión sobre la vida y obra de una persona ilustre de la historia de Zacatecas, que resalte los valores como la honestidad, tolerancia, lealtad, justicia, entre otros y que fueron guía de sus acciones, así como la trascendencia en el tiempo para el mejoramiento de la sociedad zacatecana.

**Octavo.-** Que el Quinto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres, estará dirigido a las y los alumnos de Quinto y Sexto grado que

estén inscritos en cualquiera de las escuelas primarias, federales, estatales, particulares e incorporadas del Estado de Zacatecas.

**Noveno.-** Que la Base Cuarta de la Convocatoria señala que las fases del concurso se desarrollarán de la siguiente manera:

Fases	Fecha límite de recepción	Responsables	Jurados
Escolar	28 de septiembre de 2012	Director	Maestros y Director
De Zona	12 de octubre de 2012	Supervisor	Directores y Supervisor
Regional	26 octubre de 2012	Jefe de Región	Personal de los equipos técnicos regionales.
Estatal	8 de noviembre de 2012	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del IEEZ y el Dpto. de Programas de Desarrollo de la SEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del IEEZ y el Dpto. de Programas de Desarrollo de la SEC

**Décimo.-** Que las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria propuesta, establecen la entrega de premios a los dos primeros lugares en la Fase Regional y a los tres primeros lugares en la Fase Estatal, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

FASE REGIONAL
<b>Primer Lugar:</b> Dos mil pesos (\$2,000.00) en efectivo, un lote de libros y reconocimiento
<b>Segundo Lugar:</b> Mil pesos (\$1,000.00) en efectivo, un lote de libros y reconocimiento.

FASE ESTATAL
<b>Primer Lugar:</b> Dos mil pesos (\$2,000.00) en efectivo, una lap top y reconocimiento
<b>Segundo Lugar:</b> Mil quinientos pesos (\$1,500.00) en efectivo, una lap top y reconocimiento
<b>Tercer Lugar:</b> Mil pesos (\$1,000.00) en efectivo, una lap top y reconocimiento

A los participantes que no califiquen en los tres primeros lugares en la fase estatal, se les otorgará un lote de libros.

Se otorgará un reconocimiento a las escuelas, a las maestras y maestros de alumnas y alumnos ganadores de alguno de los tres primeros lugares en la fase estatal.

Igualmente, se otorgará reconocimiento de participación a quienes resulten ganadores a partir de la fase regional, así como a las escuelas participantes.

**Décimo primero.-** Que la Base Quinta de la Convocatoria señala que el dieciséis de noviembre del año actual, se darán a conocer los resultados de los trabajos ganadores.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 242 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4 numeral 1, 5, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XXXIX, XLIII y LXXX; 24, numeral 1, fracciones I, XIX; 34, numeral 1, fracción V; 39, numeral 2, fracción XVIII; 43 numeral 1, fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

**A c u e r d o:**

**PRIMERO:** Se aprueba la Convocatoria para el Quinto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres, que se anexa al presente Acuerdo, para que forme parte del mismo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto, para que realice las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la Convocatoria que se aprueba.

**TERCERO:** Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: <http://www.ieez.org.mx>.

Notifíquese el presente acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a tres de agosto de dos mil doce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta  
Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa  
Secretario Ejecutivo.